



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
ij03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL RAD. 2017-00699

En atención al informe secretarial y documentales que anteceden, el Despacho DISPONE:

RECHAZAR DE PLANO solicitud de incidente de regulación de honorarios que eleva el profesional del derecho en mención, toda vez que no se cumplen para su impulso los presupuestos necesarios de que trata el artículo 75 del C.G. del P., pues a voces de dicha norma debe impetrarse dentro de los treinta (30 días) siguientes a la notificación de auto que admita la revocación, precisamente por el apoderado a que se le haya revocado.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 073, hoy 14 de agosto de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

Yapn